Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Presidencia Nº 032-2021-IPD/P

Lima, 06 de mayo de 2021

VISTO: El Memorando N° 000522-2021-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000420-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000241-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, de acuerdo a la necesidad institucional, una entidad de manera excepcional y justificada puede designar temporalmente a un personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y una vez concluida la labor objeto de designación, el trabajador continúa en sus laborales por las cuales fue inicialmente contratado:

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 070-2020-IPD/P, de fecha 10 de noviembre de 2020, se designó temporalmente a partir del 11 de noviembre de 2020, al señor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa (CRD Arequipa), en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular, conforme los fundamentos expuestos en la referida resolución;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Personal Nº 0018-2021-IPD/OGA-UP, de fecha 05 de abril de 2021, se resolvió sancionar con treinta (30) días de suspensión sin goce de haber al señor Edgar José Luis Tejeda Vargas, titular en la Presidencia del CRD Arequipa;

Que, mediante Memorando N° 000522-2021-OCR/IPD, de fecha 30 de abril de 2021, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales recomienda a la Unidad de Personal tramitar la resolución que ponga fin a la designación temporal del señor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui, como consecuencia del término del periodo de suspensión del titular en la Presidencia del CRD Arequipa;

Que, mediante Informe N° 000420-2021-UP/IPD, de fecha 05 de mayo de 2021, la Unidad de Personal concluye que resulta necesario dar por concluida la designación temporal contenida en la Resolución de Presidencia N° 070-2020-IPD/P, considerándose el 06 de mayo de 2021 como el último día en funciones del señor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui como Presidente del CRD Arequipa;



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 000241-2021-OAJ/IPD, de fecha 06 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, de acuerdo a la informado por la Unidad de Personal, a efectos de emitir el acto resolutivo de conclusión de la designación temporal realizada;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación temporal

Dar por concluida la designación temporal del señor Juan Pedro Quisuyupanqui Yanqui, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Arequipa, efectuada mediante Resolución de Presidencia Nº 070-2020-IPD/P, de fecha 10 de noviembre de 2020, siendo el 06 de mayo de 2021 su último día de ejercicio en dicho cargo.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO Presidente Instituto Peruano del Deporte

